# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.737

## SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

| Capítulo I: Descripción general | | |
|---|---|---|
| **1. Código de Banco de Proyectos:** | **Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580024 | **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO** |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 2024/11/08 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo** | DEISY YADIRA BLANCO JIMENEZ | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | |
| **5. Tipo de Contrato** | PRESTACION DE SERVICIOS | |

| Capítulo II: Descripción técnica | |
|---|---|
| **6. Análisis del sector económico:** | En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo."<br>OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que perteneces el proceso que se pretende llevar a cabo con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA PARA FORTALECER EL PROGRAMA OPERATIVO DE SANIDAD ANIMAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ que la secretaria de desarrollo económico ofrece a la comunidad de Sopó con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.<br>La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice la prestación de servicios de toma de muestras de brucelosis y tuberculosis bovina a fin de fortalecer el programa operativo de sanidad animal en el municipio de Sopó.<br>Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna.<br>Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso.<br>De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem.<br>El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.<br>Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio y de suministro, buscando cotizar los elementos que comúnmente son utilizados por las diferentes dependencias, identificando aquellos que son prioritarios para el normal funcionamiento de las mismas, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado.<br>Finalmente se procedió a ajustar las cantidades de los elementos de acuerdo con el presupuesto y necesidades de la Entidad.<br>Teniendo en cuenta las pre-cotizaciones allegadas a la Secretaría según la fórmula para el cálculo del presupuesto oficial PO =C1+C2+C3/3 ($3.060.000+$6.000.000+$8.400.000/3),<br>Donde:PO=Presupuesto OficialC1 = COMITÉ DE GANADEROS DEL ÁREA 5 ($3.060.000)<br>C2 = ORGANISMO DE INSPECCIÓN AUTORIZADO ICA MARY ALEJANDRA GUTIERREZ C. ($6.000.000)<br>C3 = SERVIGAN SABANA LTDA ($8.400.000)<br>PO= (C1+C2+C3)/3PO = ($3.060.000)+($6.000.000)+($$8.400.000)/3PO = $5.820.000De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial es por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.<br>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.<br>De igual forma se adjunta el análisis del sector realizado para el presente proceso. |
| **7. Descripción de la necesidad:** | Se procede a realizar el presente estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 para la siguiente contratación:<br>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".<br>Que el inciso 1 del artículo 209 de la Constitución Política dispone "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".<br>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, |

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Sopó realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato correspondiente.

Que el literal D del numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones de la alcaldesa "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Que la Ley 101 de 1993 establece la importancia de fortalecer el sector agropecuario en Colombia, promoviendo el uso de tecnologías y prácticas que mejoren la productividad y eficiencia, incluidas las técnicas de reproducción bovina, por lo tanto, mediante la toma de muestras de laboratorio de brúcela y tuberculosis podremos prevenir la propagación de estas enfermedades y garantizar a los pequeños productores ganaderos una mayor productividad del sector lechero.

Que la Ley 1876 de 2017 establece el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, el cual señala que las entidades territoriales deben promover el acceso a insumos y servicios agropecuarios de calidad para los productores, es decir, el municipio de Sopó debe garantizar la prestación de servicios de toma de muestras brúcela y tuberculosis en todo el territorio soposeños, para ser reconocidos como municipio libres de estas enfermedades en bovinos a fin de establecer un control estricto en brúcela y tuberculosis.

Que la toma de muestras para la detección de brucelosis y tuberculosis bovina en el municipio de Sopó es una medida obligatoria en cumplimiento de las funciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como entidad encargada de la coordinación de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades zoonóticas de interés económico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 75495 de 2020 y las Resoluciones 17463 de 2017 y 19907 de 2018. Estas enfermedades afectan tanto la salud pública como la productividad del sector ganade generando pérdidas económicas y riesgos para la seguridad alimentaria. En virtud de la normativa nacional y l recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), se hace necesario implementar pruebas diagnósticas como la Elisa directa para brucelosis y ano - caudal para tuberculosis bovina, asegurando además el bienestar de los animales mediante prácticas que minimicen. el estrés y el sufrimiento. Estas acciones no solo permiten el adecuado seguimiento a predios en los que se detectan casos positivos y el proceso de certificación de predios libres de tuberculosis, sino que también fortalecen la sostenibilidad del sector agropecuario, garantizando así el cumplimiento estricto de la normativa sanitaria y las obligaciones. internacionales de Colombia en la materia.Que mediante Acuerdo Municipal No 007-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Sopó Cundinamarca 2024 2027 "SOPÓ CUENTA CONTIGO".

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024-2027, se encuentran las siguientes metas: eje programático SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, Sector de agricultura y desarrollo Rural, objetivo priorizado: "Promover y fortalecer el desarrollo rural con acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, y que aporten a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano integral", dentro de la inclusión productiva de pequeños productores rurales, meta de resultado: "Brindar atención mínimo al 50% de los productores campesinos registrados realizando procesos de acompañamiento técnico, entrega de insumos y formación en buenas prácticas agropecuarias", metas de productos: 1. Realizar 10,000 extensiones agropecuarias (asistencias técnicas) con el fin de apoyar tanto a las mingas como a los productores en el mejoramiento de los procesos de producción agropecuaria, bienestar animal, desparasitación y refuerzo de las mascotas censadas en el municipio. 2. Actualizar e implementar anualmente los 8 proyectos operativos agropecuarios -POAS con la finalidad de promover la sanidad animal, mejoramiento de producción y reproducción bovina, servicio de maquinaria agrícola, reforestación con frutales, especies mayores, agricultura sostenible y buen trato de mascotas.

Que la Secretaría de desarrollo económico a través de la dirección de desarrollo agropecuario y rural adelantan actividades consagradas en el cumplimiento de los programas operativos agropecuarios POA, entre ellos el sanidad animal, con el fin de beneficiar a pequeños productores del municipio en aras de promover ingresos y re reactivación económica, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos básicos para la prevención y control de la tuberculosis y brucelosis; de ahí que lidera el programa de hatos libres de Brúcela y tuberculosis para garantizar que en Sopó se encuentren fincas y/o predios libres, y dar así cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y a la resolución 227 del 20 de febrero del 2020.

Que, dentro de los lineamientos para la toma de estas muestras, se debe contar con la autorización por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así como la prestación del servicio profesional y el desplazamiento del Médico Veterinario Autorizado quien realizara las visitas correspondientes a los predios para la toma de muestra y aplicación de tuberculina; así mismo las visitas realizadas 72 horas después para la lectura de dicho reactivo.

Que es necesario contratar a una entidad autorizada por el ICA como organismo de inspección para el programa de prevención, control y erradicación de la tuberculosis bovina según resolución 075619 del 16 de septiembre de 2020 expedida por el ICA y resolución 075240 del 09 de septiembre de 2020, como organismo de inspección para el programa de prevención, control y erradicación de la brucelosis bovina.

| | |
|---|---|
| | Por lo anteriormente expuesto se requiere realizar la prestación de servicios para la toma de muestras de brucelosis y tuberculosis bovina para fortalecer el programa operativo de sanidad animal para pequeños productores del municipio de Sopó y poder cumplir con los lineamientos establecidos por el instituto Colombiano Agropecuario – ICA, por el plazo establecido en el presente estudio previo. |
| **8. Descripción del objeto a contratar:** | NO HABILITADO |
| **9. Especificaciones del objeto a contratar:** | NO HABILITADO |
| **9.1.** Objeto del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA PARA FORTALECER EL PROGRAMA OPERATIVO DE SANIDAD ANIMAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ. |
| **9.2.** Condiciones de la prestación del servicio | NO HABILITADO |
| **9.2.1.** Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) | **Item** / **Descripción** / **Unidad** / **Cant**<br>1 – PRUEBA DE MOVILIZACION ELISA INDIRECTA(BRUCELOSIS) – UND. – 120,00<br>2 – PRUEBA DE MOVILIZACION TUBERCULINA ANOCAUDAL – UND. – 120,00 |
| **9.2.2.** Codificación Bienes y Servicios ONU | 85111500-PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS<br>85111504-SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE LA TUBERCULOSIS<br>85111509-SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS<br>93131704-SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES |
| **9.2.3.** Codificación CIIU | NO APLICA |
| **9.3.** Plazo de ejecución del contrato | 15 DIAS calendario |
| **9.4.** Lugar de ejecución del contrato | SOPO - N/A |
| **9.5.** Obligaciones del contratista: | **GENERALES:**<br>Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.<br>Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.<br>Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente<br>Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de SOPÓ de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato<br>Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.<br>Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.<br>Constituir la garantía única.<br>Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.<br>Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.<br>Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. .<br>Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo con lo consagrado en la ley.<br>Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).<br>En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.<br>Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).<br>**ESPECÍFICAS:**<br>Cumplir con las condiciones técnicas contenidas en la ficha técnica del presente proceso.<br>Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios en consecuencia prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual.<br>Garantizar los medios para el desarrollo del objeto contractual en el municipio de Sopó, la toma de muestras de brucelosis y tuberculosis bovina se deben realizar en el municipio de Sopó.<br>Diseñar el cronograma de toma de muestras, de manera conjunta con la persona designada por parte de la entidad de conformidad con la ficha técnica.<br>Realizar la toma de las 120 muestras de brucelosis y tuberculosis bovina con pleno cumplimiento de los protocolos establecidos e incluir la lectura y entrega de resultados.<br>Realizar la entrega de los resultados en un máximo de 4 días calendario contados a partir del día siguiente a la toma de las muestras.<br>Entregar el reporte con recomendaciones y/o restricciones una vez realizada la toma de muestras y entrega de resultados.<br>Entregar un informe de diagnóstico sobre el estado actual de las condiciones zoosanitarias del municipio de acuerdo a los resultados de las muestras.<br>Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. |
| **9.6.** Obligaciones de la Alcaldía: | **GENERALES:**<br>a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al proponente el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.d) Entregar oportunamente al contratista la información |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada.<br>**ESPECÍFICAS:**<br>NO APLICA | | |
| **10. Plazo de liquidación del contrato:** | El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. | | |
| **11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:** | De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía. | | |
| **12. Criterios para la selección de la propuesta:** | Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:<br>Descripción:<br>1. PRUEBA DE MOVILIZACIÓN ELISA INDIRECTA(BRUCELOSIS) - Unidad de medida: UnidadCantidad: 120.<br>2. PRUEBA DE MOVILIZACIÓN TUBERCULINA ANOCAUDAL - Unidad de medida: UnidadCantidad: 120. | | |
| **13. Interventoría / Supervisión:** | Nombre del funcionario: | DEISY YADIRA BLANCO JIMENEZ | |
| | No. Cédula de ciudadanía | 1.075.874.614 | |
| | Dependencia: | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | |
| **Capítulo III: Descripción financiera** | | | |
| **14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | 2.1-1-2.3.2.02.02.009-1702-1.2.1.0.00<br>2.1-1-2.3.2.02.02.009-1702-1.2.1.0.00 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION<br>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $4.200.000,00<br>$2.800.000,00 |
| **15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato** | | | |
| **15.1** Presupuesto oficial | CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000,00) M/CTE | | |
| **15.2** Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial | Para el cálculo del presupuesto oficial, la Alcaldía de Sopó solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar este tipo de servicio y de suministro, buscando cotizar los elementos que comúnmente son utilizados por las diferentes dependencias, identificando aquellos que son prioritarios para el normal funcionamiento de las mismas, de esta manera se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado.<br>COMITÉ DE GANADEROS DEL ÁREA 5 $ 3.060.000<br>ORGANISMO DE INSPECCIÓN AUTORIZADO ICA MARY ALEJANDRA GUTIERREZ C. $ 3.510.500<br>SERVIGAN SABANA LTDA $8.400.000<br>Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:<br>PO=P1+P2+P3/3.<br>Donde:<br>PO=Presupuesto Oficial.<br>P1= Propuesta 1 (COMITÉ DE GANADEROS DEL ÁREA 5 $ 3.060.000)<br>P2= Propuesta 2 (ORGANISMO DE INSPECCIÓN AUTORIZADO ICA MARY ALEJANDRA GUTIERREZ C. $ 3.510.500)<br>P3= Propuesta 3 (SERVIGAN SABANA LTDA $8.400.000)<br>En aplicación a la formula se tiene entonces:<br>PO=3.060.000+3.510.500+8.400.000/3<br>PO=De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de $5.820.000. De acuerdo a lo anterior el Presupuesto Oficial da la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.820.000).<br>Desde la perspectiva legal el proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, que desarrolle la actividad económica relacionada con el objeto a contratar y el cumplimiento de los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones. | | |
| **16. Forma de pago y requisitos:** | El Municipio, efectuará al Proponente seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: Un (1) único pago según entrega y verificación de calidad de los servicios objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato.Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:* Cuenta de cobro o Factura.* Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con registro fotográfico y planilla de asistencia. * Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).El supervisor del contrato deberá:* Presentar informe de supervisión.* Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.* Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.En todo caso, el municipio pagará al contratista del valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.Todos los pagos están sujetos al PAC d Municipio. | | |
| **Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas** | | | |
| **17.1. Requisitos habilitantes** | De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como | | |

| | |
|---|---|
| | aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selecciónDURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año másb) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. |
| **17.1.1.** Capacidad jurídica | En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social esté directamente relacionado con la convocatoria.Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular. ❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. ❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.Otros documentos El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso. 3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. 5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 7. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su |

| | |
|---|---|
| | responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;<br>f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; yj) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscri por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIOBOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad<br>verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. {CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Convocatoria.ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - Ley 2097 de 2021, reglamentada mediante el Decreto 1310 de 2022.EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso. |
| **17.1.2.** Capacidad Financiera (Si aplica) | De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera. |
| **17.1.3.** Capacidad Técnica (Si aplica) | De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos.2. Ficha Técnica: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características, descripción gráfica, adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.Nota1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado.Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, deben estar incluidos dentro |

| | |
|---|---|
| | de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Sopó no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio del contrato resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.3. El proponente deberá presentar Registro OIA (Organismo de inspección autorizado), emitido por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA. Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| **17.1.4.** Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios) | La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.Nota 1. El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Nota 2. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGALPERÍODO MONTO MENSUALEnero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803,00Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526,00Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 1.000.000,00Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 1.160.000,00Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 1.300.000,00En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:o Nombre de la entidad contratanteo Número de contrato y fecha de suscripcióno Detalle del Objetoo Fecha de inicio y fecha de terminacióno Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista.o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. • Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal de SOPÓ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y |

certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

**18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

| Nro | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion | Consecuencia Ocurrencia Evento | Probabil | Impacto | Valoraci | Categori | A quien se asigna | Tratamiento Control implementar | Impacto Despues Tratamiento Probabil | Impacto | Valoraci | Categori | Afecta Ejecucion Contrato | Responsable Implementar Tratamiento | Fecha Estimada Inicio Tratamiento | Fecha Estimada Completa Tratamiento | Monitoreo Revision Como realiza monitoreo | Monitoreo Revision Periodicidad Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Economico | Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados | En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista. | 1 | 5 | 6 | Alto | Entidad Estatal | Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos | En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos | En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico | En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico |
| 2 | General | Interno | Planeacion | Regulatorio | La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar | Con la aprobación y suscripción de los estudios previos | A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo | En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Con |
| 3 | General | Interno | Planeacion | Regulatorio | Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico no se encuentran proponentes que cumplan los mismos. | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes | Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados | A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo | En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio |
| 4 | General | Interno | Planeacion | Economico | El valor del contrato corresponde a los precios de mercado | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Evitar el Riesgo | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones | En la aprobación de los estudios previos | Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato | En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad. |
| 5 | General | Interno | Planeacion | Operacional | La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad Estatal | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Especificar estándares de los bienes y servicios | Al aprobar los estudios previos y a la generación del contrato | Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer | Antes de Iniciar el Proceso de Contratación |
| 6 | General | Externo | Contratacion | Operacional | Que no se firme el contrato | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables | En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes. | En el momento de imprimir el contrato | Cada Vez Que se Genere un Contrato |
| 7 | General | Externo | Contratacion | Operacional | Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida | Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida | Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual | Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista |
| 8 | General | Interno | Contratacion | Operacional | Que no se publique el contrato Que no se obtenga el Registro presupuestal | Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo | 1 | 4 | 5 | Medio | Entidad Estatal | Evitar el Riesgo, para lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Cuando no se publique el contrato y no se obtenga el registro presupuestal | En el momento de publicar el contrato y obtener el registro presupuestal | Cumplir con los pasos requeridos para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución | En el Desarrollo Del Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio |
| 9 | Especif | Externo | Ejecucion | Operacional | Que se presenten accidentes desempeñando las labores | Presente incapacidad o incumplimiento del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Verificar que se utilicen los elementos de protección | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | En el momento que se inicie el contrato | Durante la ejecución del contrato | Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual | Durante la Ejecución Del Contrato |

| | |
|---|---|
| **19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.** | De conformidad con lo contemplado Artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente a la suscripción del presente contrato, cualquiera de las garantías allí señalado que ampare los siguientes riesgos;AMPAROCumplimiento del contratoSUFICIENCIAEn cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.VIGENCIACon vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.AMPAROCalidad del servicio SUFICIENCIAEn cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato. VIGENCIACon vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.AMPAROPAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALESSUFICIENCIA En cuantía equivalente al veinte por diez (5%) del valor total del contrato.VIGENCIAPlazo del contrato y tres (3) años más. |

| | |
|---|---|
| | - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br>- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.<br>- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. |

**20. Firmas autorizadas:**

| | |
|---|---|
| **Secretaría Solicitante**<br>**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** | **Secretaría Ejecutora**<br>**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** |



EGuancha